



**MORELOS**  
2018 - 2024

Convocatoria interna 2021 para el concurso de promoción de grados, para el personal operativo de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **CONVOCATORIA INTERNA 2021 PARA EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE GRADOS, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-**

|                   |                                       |
|-------------------|---------------------------------------|
| Aprobación        | 2021/03/05                            |
| Publicación       | 2021/03/17                            |
| Vigencia          | 2021/03/18                            |
| Expidió           | Poder Ejecutivo del Estado de Morelos |
| Periódico Oficial | 5926 "Tierra y Libertad"              |



Al margen superior un Escudo del Estado de Morelos que dice: “Tierra y Libertad”.- La tierra volverá a quienes la trabajan con sus manos.- 2018-2024, y un logotipo que dice: Comisión Estatal de Seguridad Pública.

## **CONVOCATORIA INTERNA 2021 PARA EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE GRADOS, PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS**

La Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, con fundamento en lo que dispone el artículo 82, inciso b) de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos; 7, 8 y 9, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; así como los artículos 39, 40, 71, 72, 128, 129, 130, 133, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155, todos ellos del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, convoca a todo el personal operativo activo que forma parte del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos; a participar en la presente Convocatoria interna:

### **BASES DE LA CONVOCATORIA.**

#### **I. SE CONCURSARÁ PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO INMEDIATO SUPERIOR CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

- A. Experiencia;
- B. Trayectoria;
- C. Conocimientos;
- D. Formación Inicial, Continua y Especializada;
- E. Evaluaciones de Permanencia Vigentes; y
- F. Encontrarse en condiciones óptimas física y mentalmente.

#### **II. LOS GRADOS A CONCURSAR DEPENDERÁN DE LA DISPONIBILIDAD DEL NÚMERO DE PLAZAS VACANTES EN LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE**



**ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL; EN ESTE CASO LAS SIGUIENTES:**

| GRADOS A CONCURSAR | SUELDO BRUTO A PERCIBIR | NÚMERO DE PLAZAS |
|--------------------|-------------------------|------------------|
| SUB OFICIAL        | \$21,500.00             | 1                |
| POLICÍA PRIMERO    | \$19,500.00             | 3                |
| POLICÍA SEGUNDO    | \$15,500.00             | 3                |
| POLICÍA TERCERO    | \$12,500.00             | 3                |

**I. PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN A LA QUE ALUDE ESTA CONVOCATORIA, LOS ELEMENTOS POLICIALES DEBERÁN ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:**

- A. Haber obtenido las más altas calificaciones derivadas de la aplicación de las evaluaciones de formación inicial, continua y especializada, y de las de permanencia, según sea el caso;
- B. Estar en servicio activo y no encontrarse gozando de licencia;
- C. Cumplir con los requisitos de permanencia, establecidos en el artículo 82 inciso b) de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos;
- D. Presentar la documentación conforme al procedimiento y plazos establecidos en la presente Convocatoria;
- E. Contar con la antigüedad necesaria dentro del Servicio Estatal;
- F. Acumular el número de cursos requeridos para cada grado en la escala jerárquica;
- G. Haber observado buena conducta;
- H. Aprobar las evaluaciones que se señalen en la presente Convocatoria;
- I. Haber observado los deberes y obligaciones previstos en el procedimiento de ingreso; y
- J. Los demás que se establezcan en esta Convocatoria.

Para efectos del apartado "C" de los requisitos antes aludidos, los elementos policiales adicionalmente deberán acreditar los requisitos de permanencia y desarrollo previstos en el numeral 71 del Reglamento del Servicio Profesional de



Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, los cuales a continuación se establecen:

1. Ser de notoria buena conducta y no haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso;
2. Mantener actualizado su Certificado Único Policial (CUP), el cual deberá encontrarse vigente por lo menos seis meses anteriores a su vencimiento;
3. No superar la edad máxima de retiro que establezcan las disposiciones aplicables;
4. Acreditar que cuenta con la escolaridad requerida para el grado a concursar, de acuerdo a lo previsto por la Ley General;
5. Aprobar las evaluaciones de control de confianza;
6. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización;
7. Participar en los procesos de promoción o ascenso que se convoquen, conforme al presente Reglamento y demás normativa aplicable;
8. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo;
9. Someterse a exámenes para comprobar el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
10. No estar suspendido o inhabilitado, ni haber sido destituido por resolución firme como servidor público;
11. No ausentarse del servicio sin causa justificada, por un período de tres días consecutivos dentro de un término de treinta días; y
12. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

## **II. DE LA DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR: EN ORIGINAL (\*), O COPIA LOS ASPIRANTES A PROMOCIÓN.**

- A. Cédula de inscripción para promoción de grados; (\*)
- B. Escrito de autorización de verificación de información y tratamiento de datos personales; (\*)
- C. Formato historia de vida; (\*)
- D. Acta de nacimiento (personal);
- E. Acta de nacimiento de dependientes económicos (en caso de que aplique);
- F. Acta de matrimonio o de divorcio (según sea el caso);
- G. Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte);



- H. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- I. Curriculum vitae actualizado, (con fotografía reciente y firma autógrafa en todas sus hojas); (\*)
- J. Cartilla del Servicio Militar Nacional con hoja de liberación;
- K. En caso de haber sido militar, órdenes de baja y certificado de servicios;
- L. Comprobante de último grado de estudios (certificado total de estudios, título y/o cédula profesional);
- M. Estados de cuenta de: crédito, ahorro, inversión o nómina (de los últimos tres meses); (\*)
- N. Comprobante de domicilio: luz, agua, o teléfono (del último periodo);
- O. Comprobante de ingresos del último mes;
- P. Reporte de buró de crédito [www.burodecredito.com.mx](http://www.burodecredito.com.mx), (actualizado); (\*)
- Q. Reporte de círculo de crédito [www.circulodecredito.com.mx](http://www.circulodecredito.com.mx), (actualizado); (\*)
- R. Última declaración patrimonial (en caso de que aplique);
- S. Factura y tarjeta de circulación de vehículos (en caso de que aplique);
- T. Escritura pública, contrato de compra venta, pago de predial y/o documento que acredite la propiedad de bienes inmuebles (casa, terreno y/o departamento) (en caso de que aplique);
- U. Referencias: 3 personales, 3 laborales de jefes inmediatos, 3 laborales de compañeros de trabajo y 3 vecinales, de cada una (nombre, domicilio y teléfono, completos); (\*)
- V. Documentos de procesos penales o administrativos, sanciones, carpetas de investigación (averiguaciones previas), sanciones con resolución (en caso de que aplique);
- W. Certificado Único Policial (CUP).

### **III. DE LOS REQUISITOS ESPECIFICOS POR GRADO A CONCURSAR.**

Adicionalmente a las documentales que anteceden, los aspirantes a promoción deberán acreditar, los siguientes requisitos específicos, de conformidad con el grado a concursar:

#### **A. SUB OFICIAL (UNA PLAZA VACANTE).**

1. Contar con la jerarquía o grado correspondiente a Policía Primero;



2. Edad requerida, de treinta y dos a cuarenta y nueve años cumplidos, al día de ingreso de la cédula de inscripción a la Convocatoria de promoción;
  3. Tener de antigüedad en el servicio policial, once años cumplidos mínimo, al día de ingreso de la cédula de inscripción a la Convocatoria de promoción;
  4. Antigüedad mínima en el puesto, dos años cumplidos al día de ingreso de la cédula de inscripción a la Convocatoria de promoción;
  5. Certificado de estudios superiores concluidos, (licenciatura o equivalente);
  6. Constancias, de haber cursado y aprobado como mínimo 3 cursos de formación continua y el diplomado para Mandos en Seguridad Pública con perspectiva de género;
  7. No padecer enfermedades crónico degenerativas; y,
  8. Que su Índice de Masa Corporal (IMC), no sea mayor a 29.9
- B. POLICÍA PRIMERO (TRES PLAZAS VACANTES).**
1. Contar con la jerarquía o grado, correspondiente a Policía Segundo;
  2. Edad requerida, de veintinueve a cuarenta y seis años cumplidos, al día de ingreso de la cédula de inscripción a la Convocatoria de promoción;
  3. Tener de antigüedad en el servicio policial, nueve años cumplidos mínimo, al día de ingreso de la cédula de inscripción a la Convocatoria de promoción;
  4. Antigüedad mínima en el puesto, tres años cumplidos al día de ingreso de la cédula de inscripción a la Convocatoria de promoción;
  5. Certificado de estudios superiores concluidos, (licenciatura o equivalente);
  6. Constancias, de haber cursado y aprobado como mínimo 5 cursos de formación continua;
  7. No padecer enfermedades crónico degenerativas; y
  8. Que su Índice de Masa Corporal (IMC), no sea mayor a 29.9.
- C. POLICÍA SEGUNDO (TRES PLAZAS VACANTES).**
1. Contar con la jerarquía o grado, correspondiente a Policía Tercero;
  2. Sin rango de edad requerida, siempre y cuando no exceda la de retiro;
  3. Tener de antigüedad en el servicio policial, siete años cumplidos mínimo, al día de ingreso de la cédula de inscripción a la Convocatoria de promoción;
  4. Antigüedad mínima en el puesto, tres años cumplidos al día de ingreso de la cédula de inscripción a la Convocatoria de promoción;
  5. Certificado de estudios de nivel medio superior o equivalente, (profesional técnico o bachillerato);
  6. Constancias, de haber cursado y aprobado como mínimo 3 cursos de formación continua;



7. No padecer enfermedades crónico degenerativas; y
  8. Que su Índice de Masa Corporal (IMC), no sea mayor a 29.9.
- D. POLICÍA TERCERO (TRES PLAZAS VACANTES).**
1. Contar con la jerarquía o grado, correspondiente a Policía;
  2. Sin rango de edad requerida, siempre y cuando no exceda la de retiro;
  3. Tener de antigüedad en el servicio policial, cuatro años cumplidos mínimo, al día de ingreso de la cédula de inscripción a la Convocatoria de promoción;
  4. Antigüedad mínima en el puesto, tres años cumplidos al día de ingreso de la cédula de inscripción a la Convocatoria de promoción;
  5. Certificado de estudios de nivel medio superior o equivalente, (profesional técnico o bachillerato);
  6. Constancias, de haber cursado y aprobado como mínimo 3 cursos de formación continua;
  7. No padecer enfermedades crónico degenerativas; y
  8. Que su Índice de Masa Corporal (IMC), no sea mayor a 29.9.

Para acreditar los elementos policiales la jerarquía o grado en los que se ha desempeñado, la antigüedad relativa en el servicio policial, así como el tiempo de servicio de cada nivel, la Dirección General de Prestación de Servicios de Personal Operativo, validará los mismos partiendo del nombre y número de empleado.

En términos de lo que establece el artículo 143 del Reglamento de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, la antigüedad se clasificará y computará para cada elemento policial dentro del Servicio Estatal, de la siguiente forma:

- I. Antigüedad en el servicio, a partir de la fecha de su ingreso a la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos; y
- II. Antigüedad en el grado, a partir de la fecha señalada en la constancia o patente de grado otorgado.

#### **IV. DE LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN:**

##### **PRIMERA.- DE LA DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SELECTIVO.**



El registro y recepción de documentos para la promoción en los distintos grados jerárquicos, tendrá lugar dentro del periodo comprendido del 25 de marzo al 14 de abril del presente año, en las instalaciones que guarda la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, Área de Reclutamiento, ubicadas en Calle Coronel Ahumada número 35, Colonia los Volcanes, del Municipio de Cuernavaca, Morelos, C.P. 62350, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

A. Para el registro, los aspirantes a promoción deberán llenar correctamente y con letra legible; la cédula de Inscripción, el escrito de autorización de verificación de información y tratamiento de datos personales, además del formato historia de vida; los cuales se podrán obtener directamente en el domicilio antes citado o bien en la dirección electrónica: <http://www.cesmorelos.gob.mx>

Para tal efecto, los aspirantes a promoción deberán proporcionar además de los formatos descritos en el párrafo anterior, la documentación completa prevista en las bases IV y V de la presente Convocatoria.

Los documentos y/o requisitos que no cumplan las especificaciones requeridas o que se reciban fuera del plazo establecido, no serán considerados en la presente Convocatoria.

Asimismo no se recibirán inscripciones de aspirantes a promoción, que se encuentren en proceso de baja o retiro.

Para el caso de las validadas favorablemente, se les asignará un número de folio único e intransferible, mismo que se les proporcionará a los aspirantes una vez finalizado su registro correspondiente.

## **SEGUNDA.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Únicamente se considerará a todos aquellos aspirantes a promoción, que hayan cumplido con los requisitos que establece el dispositivo 82, inciso b) de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Morelos; preceptos 45, 71 y 141 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.





Para efectos del artículo 71, fracciones sexta y décima, se remitirá a la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad para validación, la documentación de los cursos de formación, capacitación y profesionalización de los concursantes.

### **TERCERA.- DE LAS EVALUACIONES MÉDICA Y FÍSICA.**

#### **EVALUACIÓN MÉDICA.**

A los aspirantes a promoción se les realizará un examen médico dentro de las fechas comprendidas del 10 al 28 de mayo, previo al mismo deberán practicarse por cuenta propia los exámenes de laboratorio y gabinete siguientes:

- EXAMEN GENERAL DE ORINA;
- BIOMETRIA HEMÁTICA COMPLETA;
- GRUPO SANGUÍNEO Y RH;
- ELECTROCARDIOGRAMA;
- RADIOGRAFÍA ANTEROPOSTERIOR DE TÓRAX;
- QUÍMICA SANGUÍNEA 24 ELEMENTOS;
- HEMOGLOBINA GLUCOSILADA.

Tendrán que acudir al ERUM (Escuadrón de Rescate y Urgencias Médicas), en Unidad Administrativa de la CES el día y hora que se les asigne, donde el médico general valorará los resultados, elaborará su historia clínica y expedirá el certificado médico correspondiente, a la vez de determinar si se encuentra sano y apto, para continuar con su proceso.

#### **EVALUACIÓN FÍSICA:**

Los aspirantes a promoción deberán llevar a cabo pruebas que determinen si se encuentran en condiciones físicas acordes a las exigencias del puesto, realizándoseles éstas, en la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad, del 07 al 18 de junio, estipulándoseles previo aviso la fecha y hora exacta de su evaluación.

– Rendimiento Físico (óptimas condiciones para realizar actividades de resistencia física);



- Salud cardiopulmonar;
- Índice de masa corporal (no mayor a 29.9);
- No padecer enfermedades crónicas degenerativas;
- Agudeza visual (No padecer daltonismo y estrabismo);
- Agudeza auditiva;
- Sistema esquelético (sin problemas de osteoporosis o fragilidad en los huesos, no presentar secuelas de fracturas que limiten el cumplimiento de las funciones del puesto); y,
- No consumir drogas ilegales, ni tener abuso de sustancias tóxicas (alcohol, medicamentos controlados, etc.).

#### **CUARTA.- DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA.**

Para acreditar el cumplimiento de los perfiles establecidos en los procesos de promoción, del 5 de julio al 30 de julio los aspirantes llevarán a cabo las evaluaciones de Control y Confianza, de acuerdo a lo que dictamine el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Morelos, debiéndose presentar para ello, el día y hora que se les indique, y se sujetarán a los resultados que para tal efecto emita el Centro de Evaluación y Control de Confianza.

La Comisión de Carrera, analizará, los resultados de las evaluaciones de los aspirantes a los que alude el párrafo anterior, debiendo realizar la depuración correspondiente; para tal efecto y mediante folio informará a los elementos que continúan en el proceso de promoción, emitiendo el listado que será publicado a través de la página web: <http://www.cesmorelos.gob.mx>.

#### **EXÁMEN DE CONOCIMIENTOS.**

Dentro del periodo comprendido del 16 de agosto al 27 de agosto del presente año, se llevará a cabo en la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad, el examen de conocimientos para los aspirantes a promoción que continúen en el proceso, mismos que deberán presentarse el día y hora que se les indique.

Los temas sobre los que versará el examen son los siguientes:

- Marco legal de la función policial;



- Marco legal de la policía Estatal y Municipal;
- Competencias básicas policiales;
- Comunicación oral y escrita: Capacidad para expresarse y ser claro en la expresión de sus ideas y pensamientos;
- Análisis de problemas y solución de conflictos: Capacidad para la identificación del problema, afrontamiento y toma de decisiones para su solución;
- Persuasión y negociación: Capacidad para lograr acuerdos en situaciones de conflicto con apego a leyes y normas;
- Trabajo en equipo: Habilidad para integrar esfuerzos y colaborar en la búsqueda de objetivos comunes;
- Trabajo bajo presión: Capacidad para enfrentarse a situaciones adversas, problemáticas y de exigencia, solucionando problemas oportunamente, aprovechando los recursos disponibles en situaciones tensas o frustrantes;
- Conducción de vehículos oficiales.

Dichos aspirantes una vez evaluados, se sujetarán a los resultados que para tal efecto emita la Academia Estatal de Estudios Superiores en Seguridad de la Comisión Estatal de Seguridad Pública.

#### BIBLIOGRAFÍA:

- Álvarez Ledesma, Mario. Acerca del concepto de derechos humanos, McGraw-Hill, México, 1998.
- Bunge, Mario. La investigación científica, Ariel, Barcelona, 3ª ed., 2007
- Carbonell, Miguel. Los juicios orales en México, Porrúa, México, 2011.
- Carbonell, Miguel y Enrique Ochoa Reza. ¿Qué son y para qué sirven los juicios orales? Porrúa, México, 2011.
- García Ramírez, Efraín. Armas: análisis jurídico de los delitos contemplados en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, México, Sista, 1995.
- González López, Enrique. Manual básico de armamento, tiro y nociones de balística. Toluca, Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito, Colegio de Policía, 1987.



- Gourley, Douglas F. y Allen P. Bristow. Administración de patrullas policíacas, traducido por Francisco Gutiérrez Noriega y Luis Guash Rubio, México, Limusa, 1968, 1a. reimpresión 1981.
- Hubner, Siegfried F. Tiros de combate y defensa personal. Barcelona, Ediciones Técnicas Redes, S. A., 1984.
- Jiménez, Alejandro. Policía preventiva y derechos humanos en el Sistema Penal Acusatorio, Instituto Mexicano de Derechos Humanos y Democracia, 2015.
- Moreno González, I. Rafael. Balística forense, Porrúa, México, 1989.
- O'Connor, George W. y Charles G. Vanderbush. Operación de patrullas, traducido por Agustín Contin S., México, Limusa, 1971, 2a. reimpresión, 1985.
- Platonov, Vladimir. La preparación física, Paidotribo, Barcelona, 2016.- Romero Guerra, Ana Pamela y María Concepción Cruz Gómez (coords.). 50 preguntas sobre la cadena de custodia, 1ª. Ed., Instituto Nacional de Ciencias Penales, 2010.
- Varela, Sergio. Manual de tiro. Procedimientos sistemáticos de capacitación y entrenamiento, Trillas, 2015.
- Vargas, René. Diccionario de teoría del entrenamiento deportivo, UNAM, México, 1998.

## **LEGISLACIÓN Y PROTOCOLOS:**

### Nacional.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento, México, Secretaría de la Defensa Nacional, 2015.
- Código Penal Federal.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Protocolo Nacional de Actuación Primer Respondiente.
- Protocolo Nacional de Actuación Policía con Capacidades para Procesar el Lugar de la Intervención.
- Guía Nacional de Cadena de Custodia.
- Ley Para Regular el Uso de la Fuerza por parte de los Elementos de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Morelos.
- Ley Nacional sobre el Uso de la Fuerza. texto Vigente. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2019.



- Protocolo de Actuación para la Prevención y Atención de Casos de Linchamiento en el Estado de Morelos. 2019.
- Protocolo de Actuación Policial en materia de Violencia de Género. 2012. Internacional.
- Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Adopción: Asamblea General de la ONU, Resolución 34/169, 17 de diciembre de 1979.
- Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. Octavo Congreso sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, en 1990. Naciones Unidas.

#### PAGINAS WEB:

- <http://www2.ohchr.org/>
- <http://dof.gob.mx/>
- Introducción Tecnología Tetra.-Tecnología para una sociedad digital y sostenible.

Dominion.<http://ftp3.syscom.mx/usuarios/vsanora/ROHILL/Introduccion%20sistemas%20Tetra.pdf>.

- TETRAPOL en México: 13 años de historia.-<http://mundotetra.com/wp-content/uploads/2013/02/TETRAPOL-en-M%C3%A9xico.pdf>.

- César Roig Bermúdez de Castro-Teltronic.-Terminales Tetra.-[http://www.tandcca.com/Library/Documents/News\\_and\\_Events/Mexico2014Teltronic.pdf](http://www.tandcca.com/Library/Documents/News_and_Events/Mexico2014Teltronic.pdf).

#### MANUALES:

- Manual de conocimientos básicos de técnicas y tácticas para el personal de seguridad pública. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Manual de Operación de Célula Policial y Técnicas de intervención. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.



– Manual básico para el policía preventivo. Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Comisión de Carrera, una vez que haya recibido el total de resultados del examen mencionado en el párrafo anterior, realizará la depuración correspondiente, debiendo emitir el listado que contenga los folios de los que acreditaron, así como el de los no acreditados, el viernes 10 de septiembre del presente año, mismos que será publicados a través de la página web: <http://www.cesmorelos.gob.mx>

#### **QUINTA.- DE LOS RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN.**

La Comisión de Carrera realizará una valoración integral, tomando en consideración en términos de lo que establece el artículo 130 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública que al margen dice “El mecanismo y los criterios para los concursos de desarrollo y promoción interna para ascender en las categorías, jerarquías o grados, serán desarrollados por la CES, tomando en cuenta experiencia, trayectoria, y conocimientos, así como los resultados de la aplicación del procedimiento de formación inicial, continua y especializada y evaluación para la permanencia, los cuales serán considerados por la Comisión de Carrera, para el reconocimiento y promoción del personal policial sujeto a este Reglamento”.

Dicha promoción se otorgará al elemento policial concursante que haya obtenido las más altas calificaciones derivadas de la aplicación de las evaluaciones, hasta la cantidad existente de plazas vacantes, aplicando criterios de desempate en caso de ser necesarios, que para tal efecto considere la Comisión de Carrera.

La Comisión de Carrera, emitirá los resultados del proceso, publicando el listado que contenga el folio de los aspirantes, que serán promovidos al grado o jerarquía superior inmediata, los cuales se publicarán a través de la página de internet <http://www.cesmorelos.gob.mx>

Una vez ocurrido lo anterior, la Comisión de Carrera, expedirá las constancias de grados correspondientes a los aspirantes que hayan resultado triunfantes en el



proceso de promoción, misma que será entregada por parte del Presidente de dicha Comisión.

#### **SEXTA.- DE LAS NOTIFICACIONES.**

Los plazos y términos del proceso de promoción aludido en la presente Convocatoria, serán notificados a cada uno de los aspirantes a promoción, mediante el correo electrónico proporcionado en su registro, así como por medio de publicación en la página web <http://www.cesmorelos.gob.mx> por número de folio asignado desde el inicio del proceso.

#### **SÉPTIMA.- DEL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.**

Contra las resoluciones emitidas por la Comisión de Carrera, procederá el recurso de rectificación, el cual deberá interponerse por escrito ante el Presidente de dicho órgano, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la determinación impugnada, expresando los agravios que dicha resolución le acuse al recurrente, ofreciendo y anexando en ese mismo escrito las pruebas documentales que estime procedentes.

#### **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.**

**PRIMERA.-** En términos de lo que establece el artículo 150 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, los elementos policiales que participen en las evaluaciones para la promoción podrán ser excluidos de las mismas y por ningún motivo se les concederán promociones, si se encuentran en algunas de las circunstancias siguientes:

1. Haber sido removido del cargo por resolución administrativa que haya causado ejecutoria;
2. Haber sido suspendido del cargo temporalmente;
3. Que se encuentre disfrutando de licencia para asuntos particulares;
4. Que esté sujeto a un proceso penal;
5. Que se encuentre desempeñando un cargo de elección popular, y
6. En cualquier otro supuesto previsto en la Ley.



**SEGUNDA.-** De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 44 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, los aspirantes a promoción que presenten documentación apócrifa en las etapas del procedimiento de promoción al que alude esta Convocatoria, se le cancelará de forma definitiva el derecho a participar en esa selección o en alguna otra Convocatoria posterior; lo anterior con independencia de la responsabilidad penal o administrativa a que haya lugar.

**TERCERA.-** Serán causa de baja o exclusión del procedimiento de promoción previsto en la presente Convocatoria, las acciones que a continuación se detallan:

1. Llegar tarde o faltar a las evaluaciones programadas; o bien presentarse a realizarlas en estado de ebriedad o con aliento alcohólico, así como bajo el influjo de alguna droga;
2. No acatar las instrucciones en las evaluaciones practicadas o utilizar cualquier medio de comunicación o documentación no permitida al momento de realizarlas; y,
3. No acreditar las evaluaciones practicadas.

**CUARTA.-** La inscripción en el proceso de promoción al que alude la presente Convocatoria, no garantiza o establece compromiso u obligación alguna por parte de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, para otorgar un ascenso si no se cumple con los requisitos establecidos, y/o no se acreditan las evaluaciones correspondientes.

**QUINTA.-** Sin detrimento de la temporalidad en los plazos y términos en las etapas relativas al proceso de promoción establecidos en la presente Convocatoria, derivado de la complejidad del desahogo de las mismas, la Comisión de Carrera podrá ampliar los mismos, sin que dicho procedimiento de promoción exceda la temporalidad de 365 días naturales.

**SEXTA.-** Cualquier queja o irregularidad inherente a la presente Convocatoria, se deberá reportar al área de reclutamiento de la Comisión Estatal de Seguridad Pública, al número telefónico (777) 3621318, ext. 14030, o bien al correo electrónico: [reclutamiento.ces@morelos.gob.mx](mailto:reclutamiento.ces@morelos.gob.mx).





## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**PRIMERA.-** La presente Convocatoria interna entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

**SEGUNDA.-** La vigencia de la presente Convocatoria interna, será hasta la conclusión del proceso de promoción al que alude la misma.

**TERCERA.-** Lo no previsto en la presente Convocatoria, la Comisión de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, resolverá lo conducente, emitiendo las determinaciones, acuerdos y demás estimaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial de la Comisión Estatal de Seguridad Pública; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 148, fracciones III y IV, concatenado a lo previsto en el numeral 177, fracciones II y X del referido Reglamento.

DADA A LOS 05 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN SESIÓN ORDINARIA, DE LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.

**ALMIRANTE RET. JOSÉ ANTONIO  
ORTIZ GUARNEROS.**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISIÓN  
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MORELOS.  
RÚBRICA.**